



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 -2015-AMPN**

Nasca, 11 JUN. 2015

**VISTO:**

La Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG. Publicada el 22 de Abril del 2015 que adjunta la Directiva de los Órganos de Control Institucional, el Informe N° 0327-2015-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 05 de Abril del 2015 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 079-2015-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca sobre conformación de la Comisión para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Órgano de Control Institucional;

**CONSIDERANDO:**

El Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9° de la Ley N° 27785;

El Titular es responsable de la implantación e implementación del Órgano de Control Institucional y en omisión o incumplimiento constituye infracción sujeta a la potestad administrativa sancionadora de la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 42° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y a los literales a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Infracciones y Sanciones

El Órgano de Control Institucional se encuentra implementado cuando la entidad asigna el presupuesto, realiza la contratación o asignación de personal, y provee la infraestructura y capacidad logística requerida para el ejercicio de la función de control en las entidades, de acuerdo a la determinación de las necesidades que efectúe el Jefe del Órgano de Control Institucional y de conformidad con las disposiciones que sobre el particular emita la Contraloría General de la República;

Que, según el artículo 1° Finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Capítulo II, Procedimiento de Contratación, artículo 3° para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben de observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato;





Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0327-2015-SGRRHH-GAF/MPN, realiza la propuesta para la conformación de la Comisión para llevar a cabo el proceso de selección del Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2015 del Órgano de Control Institucional;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 079-2015-GAF/MPN, hace suyo el Informe de conformación de la Comisión propuesta por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la eleva a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 145-2015-GM/MPN y en merito a los informes del visto propone la designación de la Comisión Evaluadora para la contratación de personal del OCI;

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, estando a las facultades que le confiere los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA COMISIÓN PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS,** para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Presidente Gerente Municipal
- Miembro Sub Gerente de Recursos Humanos
- Miembro Jefe del Órgano de Control Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web. de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

